

Aclaraciones CALENDARIO LABORAL

Estimados compañer@s:

En el calendario que os adjuntábamos el pasado viernes informando de las novedades sobre el calendario laboral cometimos varias erratas que hemos intentando subsanar.

Como sabéis, en el mes de septiembre de este año 2015 se ha modificado el EBEP por el Real Decreto 10/2015 y se ha llegado a Acuerdo en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid entre otras cosas para el abono de las cantidades pendientes de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y la concesión de días adicionales de permiso por asuntos particulares y de vacaciones por antigüedad.

El citado Acuerdo establece el derecho al disfrute de los **días adicionales** de asuntos propios y de vacaciones por **antigüedad** que se efectuará de conformidad con el siguiente régimen.

Para una mejor visión, separamos lo que nos corresponde adicionalmente para este año 2015 de lo negociado para el calendario de 2016.

Recuperación del 6º día por asuntos particulares, por tanto, a los 5 días que ya teníamos concedidos para 2015 hay que sumar 1 día más (pendiente de disfrutar).

Recuperación de los días por asuntos particulares en función de la antigüedad

por Real Decreto ley 10/2015. Hasta 2 días adicionales al cumplir el 6º trienio, incrementándose, como máximo, en 1 día adicional cada trienio cumplido a partir del 8º.

2 días adicionales	A los 18 años de servicio
3 días adicionales	A los 24 años de servicio
4 días adicionales	A los 27 años de servicio
5 días adicionales	A los 30 años de servicio
6 días adicionales	A los 33 años de servicio
7 días adicionales	A los 36 años de servicio
8 días adicionales	A los 39 años de servicio

Estos días adicionales de permiso podrán disfrutarse a partir del día siguiente al del

FETE - INFORMA

cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

Ej, un trabajador con **36 años** de antigüedad en la empresa tendrá derecho por asuntos particulares a **13 días (6+7)** en **2016**, para el año **2015** tendrá que **sumar 1+7 días** a los 5 ya concedidos.

Recuperación de los días adicionales de vacaciones por antigüedad

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en las Universidad reflejado en el cuadro siguiente, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

15 años de servicio	23 días hábiles
20 años de servicio	24 días hábiles
25 años de servicio	25 días hábiles
30 años o más de servicio	26 días hábiles

Estos días adicionales de vacaciones por antigüedad podrán disfrutarse a partir del día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio. Igualmente, podrán disfrutarse de manera independiente de los periodos mínimos de disfrute de las vacaciones que, en cada caso, estén establecidos, así como acumularse con los días de asuntos propios.



CALENDARIO LABORAL 2016

Disposiciones generales:

Con carácter general la jornada de trabajo del Personal de Administración y Servicios en todos los Centros y Unidades Administrativas de la Universidad Politécnica de Madrid será de 37 horas y 30 minutos a la semana. Tanto a la entrada como a la salida del trabajo existirá un periodo de flexibilidad horaria siempre que se respete la obligada permanencia que será, en turno de mañana, de 9 a 14 horas y en turno de tarde, de 15 a 20 horas. Durante la jornada laboral se podrá disfrutar de un descanso por un periodo de 30 minutos, que computará como trabajo efectivo.

Días de libre disposición

De acuerdo con la legislación vigente se establecen **SEIS días** por asuntos particulares para personal de Administración y Servicios funcionario y laboral. Estos días se podrán disfrutar hasta el día 31 de mayo de 2017. En todo caso, se han de respetar las necesidades del servicio.

Jornadas de Trabajo:

JORNADA CONTINUADA DE MAÑANA O DE TARDE

Será de 37 horas y 30 minutos semanales de promedio. Con una flexibilidad de 30 minutos que computarán como tiempo de trabajo a la salida en los horarios de mañana, a la entrada, en los horarios de tarde y al establecimiento de 10 minutos de cortesía a la entrada en todas las jornadas de trabajo.

JORNADA DE NOCHE

Se considerará Jornada nocturna la realizada entre las 22:00 y las 06:00 horas.

OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA CONTINUADA DE MAÑANA O DE TARDE

De 09:00 a 14:00 horas en jornada ordinaria de mañana, con flexibilidad de entrada desde las 07:00 horas, siempre y cuando el centro de trabajo se encuentre abierto a esta hora, se amplía una hora de flexibilidad a la salida hasta las 17:00 horas.

De 15:00 a 20:00 horas en jornada ordinaria de tarde, con flexibilidad de entrada desde las 12:00 horas.

JORNADA PARTIDA DE MAÑANA Y TARDE

Será de 37 horas y 30 minutos semanales de promedio, disponiendo de una hora para comer que no computará como tiempo de trabajo, teniendo que realizar al menos 6 horas en jornada de tarde, a partir de las 15:00 horas, durante al menos dos días a la semana, con un tiempo mínimo de permanencia de 2 horas.

Establecimiento a la entrada de 10 minutos de cortesía.

Navidad y Semana Santa:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPM, aprobado en su sesión de 24 de septiembre de 2012, por motivos de ahorro económico, se procederá al cierre de los edificios y dependencias de la Universidad, en **Navidad** desde el día **28 de diciembre de 2015 hasta el día 5 de enero de 2016**, y **Semana Santa**, la semana que contenga los días **24 y 25 de marzo** y serán considerados como no laborables.

Vacaciones de Verano:

Las vacaciones serán de 22 días hábiles anuales, o de la parte proporcional que le corresponda si el tiempo de servicios prestados durante el año fue menor, que se distribuirán de la siguiente forma:

- 1.- Periodo obligatorio de vacaciones del 8 al 21 de agosto, por cierre de la Universidad.
- 2.- El resto de vacaciones de verano, hasta completar los 22 días hábiles, se disfrutarán: 5 días hábiles de forma continuada en jornada de verano, durante los meses de julio, agosto y, excepcionalmente, septiembre. Y los demás, hasta 8, podrán ser utilizados, si el trabajador lo desea, como días sueltos durante todo el año natural, siempre que queden cubiertas las necesidades de servicio.

Días Adicionales por Compensación de Festivos: (5)

Los días **31** de diciembre 2015, **1** de enero, **24** y **25** de marzo y **15** de agosto de 2016 por ser festivos, pueden ser utilizados libremente por el personal de administración y servicios hasta el día **31 de mayo de 2017**, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Intensificación de Jornadas:

El tiempo diario de trabajo se reducirá en 30 minutos para todas las jornadas de trabajo y la realización de jornada intensiva para los que tengan jornada partida, en la semana de San Isidro, Navidades y durante la segunda quincena del mes de junio, los meses de julio, agosto y la primera quincena de septiembre.

Días adicionales por antigüedad reconocidos por el EBEP

Días adicionales por asuntos particulares dos días adicionales de permiso al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo

Días adicionales de vacaciones en el supuesto de haber completado los años de antigüedad que se indican tendrán derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales.. ver tabla***

CALENDARIO LABORAL 2015-2016

DICIEMBRE - 2015						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

enero - 2016						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

febrero - 2016						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29						

mar-16						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

abril - 2016						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

mayo - 2016						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

junio - 2016						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

jul-16						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

agosto - 2016						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

septiembre - 2016						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

oct-16						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

nov-16						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

diciembre - 2016						
L	M	X	J	V	S	D
		1	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO - 2017						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					


FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID


- FIESTAS LABORALES DE LA C.A.M.**
- 1 de enero (viernes), Año Nuevo.
 - 6 de enero (miercoles), Epifanía del Señor.
 - 24 de marzo (jueves), Jueves Santo.
 - 25 de marzo (viernes), Viernes Santo.
 - 2 de mayo (lunes), traslado Fiesta del Trabajo.
 - 1 de junio (viernes), Fiesta de la Comunidad de Madrid.
 - 25 de julio (lunes), Santiago Apostol.
 - 15 de agosto (lunes), Asunción de la Virgen
 - 12 de octubre (miercoles), Fiesta Nacional de España
 - 1 de noviembre (martes), Todos los Santos
 - 6 de diciembre (martes), Día de la Constitución Española
 - 8 de diciembre (jueves), Día de la Inmaculada Concepción.
 - 26 de diciembre (lunes), traslado de Natividad del Señor.


FIESTAS MADRID (MUNICIPIO)

- FIESTAS LABORALES DE MADRID**
- 16 de mayo San Isidro Labrador
 - 9 de noviembre La Almudena

 cierre patronal

 Intensificación jornada, reducción en 30 minutos

 Resolución de 28 de diciembre de 2012

 Santo Tomás de Aquino. Patrón Universidad.